



Aprueba Contrato Prestación de Servicios Sala Cuna Educadoras Castillo y Espinoza Ltda.

Decreto Nº 464

Chillán Viejo, 01/03/2011

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Decretos Alcaldicios Nº 2420, 1545 y 1560 con fecha todos del 16/12/2010 que aprueban presupuestos Municipal, Salud y Educación para el año 2011; los Decretos Alcaldicios Nº 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar el servicio de Sala Cuna para la Municipalidad de Chillán Viejo, departamentos de Salud, Educación y Municipal.

Licitación Nº 3674-4-L111 y Decreto aprobatorio de adjudicación Nº 318 con fecha 17 de Febrero del 2011.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de prestación de servicios celebrado entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Educadoras Castillo y Espinoza Limitada, Sala Cuna Zapatito Juguetón, RUT Nº 76.169.900-8, desde el 01 de Marzo del 2011 hasta el 31 de Diciembre del 2011.

2.- IMPUTESE los gastos a la cuenta Nº 215 22 08 008, denominada Sala Cuna y/o Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES AËDC VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBi

Secretaría Municipal, Depto de Salud, Adquisiciones Depto de Salud, e Interesado

de Chillan Viejo Dir. Salud Municipal



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 01 de Marzo del 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador, Don ULISES AEDO VALDES, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, en adelante la **Municipalidad** y Educadoras Castillo y Espinoza, Rut Nº 76.169.900-8, representada por Marianela Espinoza Núñez, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.378.371-9, domiciliado en calle Bulnes Nº 724, ciudad Chillán, en adelante **Sala Cuna Zapatito Juguetón**. Licitación en el portal Mercado Publico Nº 3674-4-L111, se ha convenido lo siguiente:

<u>PRIMERO</u> Sala Cuna Zapatito Juguetón prestará servicio a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistente en el servicio de Sala Cuna para hijos menores de 2 años de las funcionarias de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en las Áreas Municipales, Educación y Salud.

Sala Cuna Zapatito Juguetón se compromete a brindar a cada niño el cuidado sanitario, alimenticio, educativo y físico, de acuerdo a las pautas y programas técnicos establecidos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI.

SEGUNDO: Por su parte la Municipalidad se compromete a pagar mensualmente los valores correspondientes a los aranceles, según tipo de jornada matriculada.

TERCERO: Los precios corresponderán a:

Matricula: \$85.000.-Mensualidad Jornada Completa \$135.000.-Mensualidad Media Jornada \$85.000.-

<u>CUARTO:</u> Para la generación de los pagos cada estamento municipal en forma independiente (Educación, Salud y Municipalidad), emitirá orden de compra correspondiente a la mensualidad de los niños matriculados.

El pago será realizado dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la factura emitida por Sala Cuna Zapatito Juguetón.

QUINTO: La Municipalidad tendrá facultad y pleno derecho para declarar el término anticipado del Contrato de Suministro, en los siguientes casos:

- Cuando la Municipalidad de común acuerdo con el Proveedor, resuelvan poner término al Contrato.
- La Municipalidad, podrá poner término unilateralmente, al presente Contrato con un aviso previo por escrito de treinta días.

<u>SEXTO</u>: El contrato tendrá vigencia desde el 01 de Marzo del 2011 hasta el 31 de Diciembre del 2011. Sin embargo de acuerdo al Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, según su articulo 39, el presente contrato podrá ser renovado automáticamente, si y sólo si el gasto anual no supere las 1000 UTM.

En caso de aplicar renovación, los precios no podrán experimentar un reajuste mayor al aplicado al sector público.

Si durante la vigencia del presente contrato un menor cumple los 2 años, la duración del beneficio se entenderá vencida el último día del mes calendario en que el niño cumpla años, período en que también cesará la obligación de la Municipalidad de pagar la mensualidad por el menor.



de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Sala Cuna Zapatito Juguetón y 3 en poder de la Municipalidad.

ULISES AEDO VALDES
Administraçor Municipal

DUCADORAS ESPINOZA LIMITADA 6.169.900 - 8

MARIANELA ESPINOZA NÚÑEZ Sala Cupa Zapatito Juguetón